



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021-00043 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Juan Fernando Vélez Madrid
Demandado	Alexis Aronategui Herrera
Decisión	Decreta medida cautelar- Requiere

Frente a las solicitudes incoadas por del apoderado de la parte actora, el Despacho, resuelve:

1- Decretar el embargo de las cuotas sociales, acciones, honorarios, dividendos, y/o cualquier otro emolumento económico que perciba o tenga a su favor el demandado Alexis Aronategui Herrera, dentro de la sociedad AM CAPITAL & FINANCIAL S.A.S con Nit 901278249-9, domicilio en el Municipio de La Estrella, Matrícula Mercantil 248629. Ofíciase en tal sentido, por conducto secretarial al correo linam04@hotmail.com.

2- Teniendo presente que además de la solicitud anterior, el memorialista también pide el embargo de los dineros habidos en cuentas bancarias del accionado, pero sin precisar en qué bancos; se oficiará a TRANSUNION y a DATA CRÉDITO EXPERIAN, para que las comuniquen al Despacho. Ofíciase por conducto secretarial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **658a1ec5a42a694b4980c27564629412109b2c5c9767c666d5238f93cf2b64ce**

Documento generado en 06/06/2022 01:47:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>